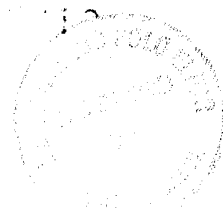


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUITERO LIBRE S.A."

000004

CUANTIA: USD. 20.000

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes trece de mayo del año dos mil ocho, ante mí, doctor **FERNANDO POLO ELMIR**, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los señores WILMER ORLANDO AYALA YANDUN y CARLOS EDMUNDO QUINTEROS RAMIREZ, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUITERO LIBRE S.A.", como se lo acredita con las copias certificadas de los nombramientos que se acompaña, quienes declaran, además, obrar debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día primero de febrero del dos mil siete, cuya acta se acompaña como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Disminución del

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

000002

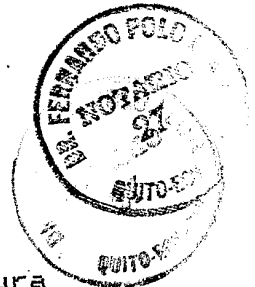


NORTEAMERICANOS CADA UNA; b) La Junta General de Accionistas de la 'Compañía de Transporte Quiteño S.A.', reunida el primero de febrero del dos mil siete, RESOLVIO por unanimidad autorizar al señor Presidente, Gerente y miembros del Directorio, DISMINUIR SU CAPITAL SOCIAL de la siguiente manera: EL CAPITAL AUTORIZADO DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (\$ 244.000,00), se disminuirá a la suma de CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS (40.000,00); y, EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE CIENTO VEINTE Y DOS MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (\$122.000,00), se disminuirá a la suma de VEINTE MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (\$20.000,00), DIVIDIDO EN CINCUENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS CADA UNA; y, en consecuencia reformar su estatuto social. TERCERA: DISMINUCION DE CAPITAL.- Con los Antecedentes expuestos, los señores WILMER ORLANDO AYALA YANDUN y CARLOS EDMUNDO QUINTEROS RAMIREZ, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la 'COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUITENO LIBRE S.A.', debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de la referida compañía, conforme consta del acta que se acompaña, declaran que se disminuye el capital social de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (\$244.000,00) capital autorizado, y, el de CIENTO VEINTE Y DOS MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (\$122.000,00) el capital suscrito, dividido en TRESCIENTAS CINCO ACCIONES ordinarias y nominativas por un valor de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS CADA UNA; a la suma

de CUARENTA MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (40.000,00) EL CAPITAL AUTORIZADO; y, a la suma de VEINTE MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (20.000,00) el CAPITAL SUSCRITO, DIVIDIDO EN CINCUENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS CADA UNA. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO.- Los señores WILMER ORLANDO AYALA YANDUN y CARLOS EDMUNDO QUINTEROS RAMIREZ, por los derechos que representan en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUITENO LIBRE S.A. %, declaran que por lo expuesto en la cláusula anterior se reforma el estatuto social así: ARTICULO QUINTO. DEL CAPITAL.- El capital AUTORIZADO de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 40.000,00); y el capital SUSCRITO Y PAGADO de la compañía de VEINTE MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 20.000,00), DIVIDIDO EN CINCUENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS CADA UNA %. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. ASISTENCIA Y REPRESENTACION.- Los Accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otros accionistas de la compañía, o por su cónyuge (esposo o esposa), toda vez que se encuentren legalmente capaces para representarlos, mediante acta o poder debidamente notariado; no podrán ser representantes de los accionistas los administradores de la Compañía, Comisarios ni las demás personas enumeradas en el artículo Décimo Octavo del Reglamento de las Juntas Generales de socios y accionistas de la Compañía, a no ser que sean sus representantes legales. Señor Notario agreque las cláusulas que sean de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

000003



estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Nelson Guerrón con matrícula profesional número seis mil novecientos cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes integralmente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

040082530-3.

WILMER ORLANDO AYALA YANDUN



170469632-5

CARLOS EDMUNDO QUINTEROS RAMIRE



W. Polo



COMPañA DE TRANSPORTE "QUITENO LIBRE" S.A.

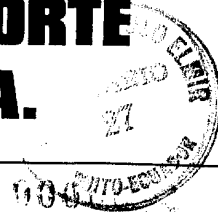
CUADRO DE ACCIONISTAS Y ACCIONES DE LA COMPañA DE TRASPORTES QUITENO LIBRE S.A.						
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	Capital Actual	Capital Disminuido	Nuevo Capital Autorizado	Nuevo Capital Suscri. y Pag.	Número de Acciones
1	AGUILAR VALVERDE NELSON RAMIRO	2.000	1.600	800	400	1
2	AMORES VELASQUEZ CESAR AUGUSTO	2.000	1.600	800	400	1
3	ANDRADE AGUIRRE NELSON FERNANDO	2.000	1.600	800	400	1
4	ANDRADE CARVAJAL MARIO CESAR	2.000	1.600	800	400	1
5	ARIAS CHICAIZA LUIS EDUARDO	2.000	1.600	800	400	1
6	AYALA YANDUN ARIOSTO EFRAIN	2.000	1.600	800	400	1
7	AYALA YANDUN GUSTAVO EDISON	2.000	1.600	800	400	1
8	AYALA YANDUN OSWALDO GUMARO	2.000	1.600	800	400	1
9	AYALA YANDUN WILMER ORLANDO	2.000	1.600	800	400	1
10	BENAVIDEZ MUÑOZ MARCOS ANTONIO	2.000	1.600	800	400	1
11	BERNAL QUIROZ ROSA MARIA	2.000	1.600	800	400	1
12	CARRERA LEON MARIO RAMIRO	2.000	1.600	800	400	1
13	CARRERA LESCANO NORMA ELIZABETH	2.000	1.600	800	400	1
14	CAZA CHAQUINGA LUIS ALFREDO	2.000	1.600	800	400	1
15	CHATO CHONTA JUAN FRANCISCO	2.000	1.600	800	400	1
16	CONSTANTE PAEZ TANIA MARGOTH	2.000	1.600	800	400	1
17	CUEVA ESCALERAS JOSE ALONSO	2.000	1.600	800	400	1
18	GUERRERO ECHEVERRIA JUAN ALBERTO	2.000	1.600	800	400	1
19	GUERRON PAZOS MARGARITA ROSA	2.000	1.600	800	400	1
20	GUEVARA HUERA JOSE ORLANDO	2.000	1.600	800	400	1
21	HIDALGO LUIS ORLANDO	2.000	1.600	800	400	1
22	HUARACA BUNAY JUAN	2.000	1.600	800	400	1
23	LARA GONZALEZ ZHEIZON MANOLO	2.000	1.600	800	400	1
24	MANTILLA PAILLACHO JUAN HECTOR	2.000	1.600	800	400	1
25	MANTILLA SALAZAR JEANETTE ALEXANDRA	2.000	1.600	800	400	1
26	MEJIA MEJIA MERCI EMPERATRIZ	2.000	1.600	800	400	1
27	MORALES LUIS GUSTAVO	2.000	1.600	800	400	1
28	MOREJON VILLAFUERTE EDISON RAMIRO	2.000	1.600	800	400	1
29	MORENO ESPIN GLORIA LUCILA	2.000	1.600	800	400	1
30	MOSQUERA COSTALES MARCO VINICIO	4.000	3.200	1.600	800	2
31	NARVAEZ RUIZ SEGUNDO SALOMON	2.000	1.600	800	400	1
32	OLAYA BALLESTEROS MANUEL RAMON	2.000	1.600	800	400	1
33	ORDÓÑEZ QUEZADA MARIELA DE JESUS	2.000	1.600	800	400	1
34	ORTEGA ORBE NELSON ALIRIO	2.000	1.600	800	400	1
35	QUINTEROS RAMIREZ CARLOS EDMUNDO	24.000	23.600	800	400	1
36	ROCHA GALLO GALO BOLIVAR	2.000	1.600	800	400	1
37	RODRIGUEZ TOASA SEGUNDO MANUEL	2.000	1.600	800	400	1
38	RUIZ MURILLO ANGEL ARCADIO	2.000	1.600	800	400	1
39	SALAZAR PINTO GLORIA CECILIA	2.000	1.600	800	400	1
40	SÁLTOS BORJA ANIBAL NAPOLEON	2.000	1.600	800	400	1
41	SUQUILLO COLLAGUAZO LUIS GONZALO	2.000	1.600	800	400	1
42	URQUIZO PADILLA JOSÉ	2.000	1.600	800	400	1
43	URQUIZO PADILLA JUAN ALFREDO	2.000	1.600	800	400	1
44	URQUIZO VALDEZ JUAN SEGUNDO	2.000	1.600	800	400	1
45	VACA CONRADO CRISTOBAL OSWALDO	2.000	1.600	800	400	1
46	VACA HARO ELIAS HERNANDO	2.000	1.600	800	400	1
47	VALDEZ PAUCAR SEGUNDO MARCO	2.000	1.600	800	400	1
48	VILLAMARIN ZAPATA LAURA JUDITH	2.000	1.600	800	400	1
49	ZHAGUI PINOS CARLOS FRANCISCO	2.000	1.600	800	400	1
TOTAL		122.000	102.000	40.000	20.000	50

Av. Leonardo Murialdo N58-10 y Floripondios Esq. Plan Victoria (Junto al Comite del Pueblo No.1)

Telefono: 3280-788 Telefax: 3280-786 Quito - Ecuador



COMPañÍA DE TRANSPORTE "QUITENÓ LIBRE" S.A.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES QUITENÓ LIBRE S.A.

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, AL 01 DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2007, A LAS 15H00, EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA, UBICADO EN LAS CALLES AV. LEONARDO MURIALDO N 58-10 Y FLORIPONDIOS, SE REUNEN LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES QUITENÓ LIBRE S.A., CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PRESIDE LA REUNION EN CALIDAD DE PRESIDENTE SU TITULAR, EL SEÑOR LICENCIADO WILMER ORLANDO AYALA YANDUN, Y ACTUANDO COMO SECRETARIO SU TITULAR EL SEÑOR CARLOS EDMUNDO QUINTEROS RAMIREZ.

EL PRESIDENTE DISPONE QUE POR SECRETARIA SE COMPRUEBE EL QUORUM ASISTENTE, LO CUAL SE CUMPLE DE ACUERDO CON LA LISTA DE ACCIONISTAS EXPEDIADA POR EL SEÑOR SECRETARIO, LA MISMA QUE PASA A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE. POR SECRETARIA SE DA LECTURA DE LOS TREINTA Y OCHO ACCIONISTAS PRESENTES, EQUIVALENTE A 230 ACCIONES, CADA ACCIONISTA CON SUS RESPECTIVOS CAPITALES QUE REPRESENTAN USD. 92.000,00 DOLARES, DE UN TOTAL DE USD. 122.000,00 DOLARES, CON UN PORCENTAJE DEL 75.43 %; CON 15 ACCIONISTAS AUSENTES, QUE REPRESENTAN 75 ACCIONES, QUE EQUIVALEN EL 24.57 %, POR LO TANTO EXISTE QUORUM, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA LEY DE COMPAÑIAS CON BASE A ELLO SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA.

A PEDIDO DEL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PROCEDE A DAR LECTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO LA HORA, EDICION DEL 22 DE ENERO DEL 2007, DE ESTA CIUDAD DE QUITO, QUE DICE:

CONVOCATORIA.

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES QUITENÓ LIBRE S.A., A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA;
- 2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA;
- 3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE SUSCRIPCIÓN O NO DEL CONTRATO DE ADHESIÓN AL FIDECOMISO ECOVIA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA.

LA REUNIÓN SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE LEONARDO MURIALDO N.- 58-10 Y FLORIPONDIOS, COMITÉ DEL PUEBLO, QUITO D.M., EL DÍA JUEVES 01 DE FEBRERO A PARTIR DE LA 15H00.

SE CONVOCA DE MANERA ESPECIAL Y PARTICULAR AL ING. MANOLO LARA GONZÁLES, COMISARIO DE LA COMPAÑÍA.

QUITO 22 DE ENERO 2007

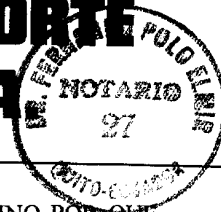
CARLOS QUINTEROS.
GERENTE GENERAL.

DESARROLLO.- 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-

EL SEÑOR PRESIDENTE DA A CONOCER UN DOCUMENTO QUE LLEGA A LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA Y SE TRATA DE UN JUICIO A LA COMPAÑÍA POR PARTE DE SEÑOR JOSÉ URQUIZO ACCIONISTA DE LA MISMA EN LA CUAL SE LEE EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE LUEGO DE ESO TOMA LA PALABRA EL SEÑOR GERENTE GENERAL E INFORMA CON DOCUMENTOS Y SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE INGRESOS, ADUCIENDO TAMBIÉN QUE ESTA DENUNCIA NO VIENE SOLO POR EL, SI NO IMPULSADO POR CIERTOS COMPAÑEROS DE LA EMPRESA QUE NO COMPRENDEN QUE EL ÚNICO FIN ES TRABAJAR HONESTAMENTE EN BIEN DE LA EMPRESA, Y YO COMO GERENTE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE ORDENAN TODOS USTEDES COMO JUNTA GENERAL Y TAMBIÉN EL DIRECTORIO, COMPAÑEROS AQUÍ SE HABLA DE DOLO YO ENTIENDO QUE DOLO ES CUANDO UNA PERSONA SE LLEVA DINEROS Y NO DEPOSITA EN LA CUENTA DE LA COMPAÑÍA QUITA LIBRE S.A., NO NOS OLVIDEMOS COMPAÑEROS QUE EXISTE UNA ACTA DONDE DICE TEXTUALMENTE EN LA PARTE PERTINENTE, EL ACTA DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2005 DONDE DICE LO SIGUIENTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RESUELVE QUE QUEDA A CRITERIO DEL DIRECTORIO ACEPTAR O NO COMO PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO SIEMPRE Y CUANDO ESTOS REPRESENTEN BENEFICIOS A LA EMPRESA, CON ESTA RESOLUCIÓN EL DIRECTORIO LO QUE A HECHO ES ARREGLAR PROBLEMAS DE SEÑORES QUE ESTABAN SIN CALIFICARSE POR HABER COMPRADO A COMPAÑEROS DE LA EMPRESA, BUSCANDO LÓGICAMENTE BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA LA EMPRESA, EL DIRECTORIO CONSIDERANDO QUE LA EMPRESA A TENIDO PERDIDAS POR MAS DE 200.000 MIL DÓLARES EN EL PROYECTO ECOVIA Y MUCHOS PAGOS ADICIONALES RESUELVE LA CANTIDAD DE 8.000 MIL DÓLARES QUE SERÁN CANCELADOS POR TODOS LOS ACCIONISTAS NUEVOS QUE INGRESEN A LA COMPAÑÍA COMO PRESTADORES DE SERVICIO Y ESTO SERVIRÁ PARA BENEFICIOS DE LA EMPRESA, EN LA DENUNCIA DETERMINA QUE SE HA COBRADO 8.000 MIL DÓLARES POR LA UNIDAD 1186 TAMAÑA MENTIRA LO QUE SE COBRO ES POR LA UNIDAD 1126, LA CANTIDAD DE 3.000 MIL DÓLARES Y EL RESTANTE EN CHEQUES HASTA COMPLETAR LOS 8.000 MIL DÓLARES, EL CUPO QUE ESTA EN DISCUSIÓN ES EL 1186 Y QUE USTEDES LO VAN A RESOLVER. TAMBIÉN EL ABOGADO DEL SEÑOR URQUIZO JOSÉ MANIFIESTA EN LA DENUNCIA DE QUE CARLOS QUINTEROS SE ESTA APROVECHANDO DE LAS ACCIONES DE LOS LIQUIDADOS Y PONIENDO A MI NOMBRE, POR LO MENOS ASÍ ENTIENDO YO ESPERO EQUIVOCARME, NO NOS OLVIDEMOS QUE TENEMOS UNA ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 2004 CUANDO EL GERENTE ERA MANUEL OLAYA Y TENIA EN SU CUSTODIA COMO TENEDOR DE LAS ACCIONES DE LOS COMPAÑEROS LIQUIDADOS Y LO QUE SE A HECHO ES LA CONTINUIDAD CON EL NUEVO GERENTE, LA EMPRESA SE CONSTITUYE CON CUATRO ACCIONES PARA CADA ACCIONISTA Y LUEGO COMO SE LIQUIDA A COMPAÑEROS ALCANZO PARA REPARTIRNOS UNA ACCIÓN MAS Y AHORA TENEMOS CINCO CADA UNA SI LLEGAMOS A COMPLETAR CINCUENTA ACCIONES SE LES REPARTIRÁ Y CADA UNO TENDREMOS SEIS, ESTO ES TRABAJAR HONESTAMENTE Y CUMPLIR LO QUE LA JUNTA DETERMINA, TAMBIÉN EN LA DENUNCIA DETERMINA QUE YO ME HE DEDICADO A LA INGRATA TAREA DE ARRENDAR CUPOS LO ÚNICO QUE HEMOS HECHO, Y QUE NOS FACULTA EL ESTATUTO ES ARRENDAR Y OBTENER INGRESOS PARA LA EMPRESA, SI ESO ESTA MAL JÚZGUEME TENER MAS DE 220.000 MIL DÓLARES EN LA CUENTA DE LA COMPAÑÍA ES UNA MALA ADMINISTRACIÓN Y POR ESO ME MEREZCO ESTO, YO PREGUNTO QUIEN VA A QUERER SER GERENTE CON ESTAS ACTITUDES DE ALGUNOS COMPAÑEROS, LO ÚNICO QUE QUIERO ES QUE SE TOPE EL TEMA CON LA MAYOR TRANQUILIDAD Y RESPETO QUE TODOS NOS MERECEMOS USTEDES TIENEN LA PALABRA. EL SEÑOR PRESIDENTE TOMA LA PALABRA Y MANIFIESTA QUE LOS ABOGADOS TOMAN LOS JUICIOS Y COBRAN, LA EMPRESA ESTA CON DOS ABOGADOS QUE SERÁN SUMAS CONSIDERABLES Y QUE TENDREMOS LAMENTABLEMENTE QUE ASUMIR TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS. TOMA LA PALABRA EL SEÑOR CRISTÓBAL VACA Y MANIFIESTA QUE SI HAY COMPAÑEROS QUE HAN AUSPICIADO ESTE JUICIO CONTRA LA COMPAÑÍA QUE ESTA SIENDO AFECTADA QUE SE DIGA PARA TOMAR DECISIONES ENÉRGICAS EN CONTRA DE ESOS COMPAÑEROS QUE NOS ESTÁN HACIENDO QUEDAR MAL. EL SEÑOR GERENTE DICE QUE SON CASO MUY DELICADO Y QUE HAY QUE INVESTIGAR BIEN PARA DETERMINAR CUALES SON POR QUE SON RUMORES DE ESQUINA Y DE LA MECÁNICA, TAMBIÉN DICE EL SEÑOR VACA QUE LA EMPRESA PAGUE LOS HONORARIOS DEL JUICIO, EL SEÑOR QUINTEROS MANIFIESTA SI TENÍAMOS UN ASESOR JURÍDICO DE PLANTA NO ESTÁBAMOS EN ESTOS PROBLEMAS PERO POR NO SUBIR EL TICKET MENSUAL NO LO HEMOS HECHO, LO HEMOS MANTENIDO LO DEL AÑO ANTERIOR LOS CINCO DÓLARES MAS QUE SUBIMOS ES AL AHORRO NAVIDEÑO ES DECIR SI ANTES ERA 728 HOY ES DE 988 DÓLARES, NO NOS OLVIDEMOS QUE EL PRESUPUESTO DEL AÑO ANTERIOR SE APROBÓ CON UN DÉFICIT DE 3.000 DÓLARES COMO SE A HECHO INVERSIONES, ARRENDAMIENTOS ETC. SE A CUBIERTO ESE DÉFICIT Y SE A SUPERADO. EL SEÑOR MANTILLA TOMA LA PALABRA Y MANIFIESTA QUE SI AL FRENTE TENEMOS PERSONAS DE CONFIANZA COMO EL CASO DEL SEÑOR QUINTEROS DEL SEÑOR COMISARIO DEL SEÑOR AYALA QUE NOS HAN INFORMADO CUENTAS CLARAS TRASPARENTES, LA



COMPañÍA DE TRANSPORTE "QUITENÓ LIBRE" S.A.

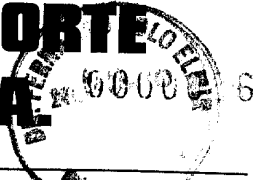


PELEA A DIARIO CON EL MUNICIPIO Y NO POR QUE ME CUENTA EL SEÑOR QUINTEROS SINO POR QUE TENGO AMISTADES CON ALBORADA Y CON OTRAS EMPRESAS, EL SEÑOR QUINTEROS NUESTRO GERENTE SACA LA CARA POR QUITENÓ LIBRE, SIEMPRE PENSANDO EN TODOS Y LO QUE HA HECHO EL SEÑOR QUINTEROS ES CUMPLIR DISPOSICIONES DE DIRECTORIO Y JUNTA GENERAL, ES POR ESO QUE RECHAZO ESA DENUNCIA Y QUE TOMEMOS MEDIDAS DRÁSTICAS PARA QUE NUNCA SE VUELVA A REPETIR ESTAS ANOMALÍAS NO ENTIENDO YO SI EN LA DENUNCIA ARGUMENTA TANTAS ANOMALÍAS POR QUE EL AFÁN DE QUE SE LE CALIFIQUE EL CUPO EN LA COMPAÑÍA. SI PARA EL SE LE ESTA PERJUDICANDO, LOS COMPAÑEROS NUEVOS NO CONOCEN COMO SE HA HECHO GRANDE LA EMPRESA SE TUVO QUE DAR MUCHA CANTIDAD DE DINERO A LOS ORGANISMOS COMPETENTES PARA NUEVAS RUTAS, COMPRA DE LA SEDE SOCIAL, OPERACIÓN DE TRANASOC ETC., LOS COMPAÑEROS VENDIERON LAS ACCIONES Y DERECHO AL TRABAJO, EN QUE SE HA BENEFICIADO LA EMPRESA, EN NADA COMPAÑEROS POR ESO QUE EL DIRECTORIO POR RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL A TOMADO OTROS LINIEMENTOS QUE BENEFICIEN A LA EMPRESA. EL SEÑOR JOSÉ URQUIZO MANIFIESTA QUE NO A QUERIDO HACER DAÑO A NADIE Y PEOR A LA EMPRESA LO ÚNICO QUE QUIERO ES QUE SE ME CALIFIQUE EL CUPO 1186. EL SEÑOR QUINTEROS MANIFIESTA QUE EL CAMBIO DE PRESTADOR DE SERVICIO O MAS CONOCIDO COMO, CUPO RESUELVA LA JUNTA GENERAL, Y LAS ACCIONES PUEDO INGRESAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS A TU NOMBRE CUANDO TU ME LO PIDAS, NO TENGO NINGÚN PROBLEMA, PERO EL CUPO NO, YO COMO GERENTE LES PIDO ARREGLAR DE LA MEJOR MANERA SATISFACTORIAMENTE PARA AMBAS PARTES. EL SEÑOR MANOLO LARA MANIFIESTA QUE LA EMPRESA SE BE COMPROMETIDA POR UN JUICIO DE UN COMPAÑERO DESLEAL CONTRA EL SEÑOR GERENTE QUIEN FUE EL ÚNICO QUE LO AYUDO A USTED NADIE QUERÍA SABER NADA DE USTEDES. LA EMPRESA ESTA AL DÍA EN TODOS LOS PAGOS S.R.I PATENTE MUNICIPAL CÁMARA DE COMERCIO ETC., CON UN TICKET DE 35 DÓLARES SEMANALES, EL MAS BARATO DE TODAS LAS EMPRESAS, TIENEN PASEO, NAVIDAD, AHORRO QUE SE ENTREGA A FIN DE AÑO Y MUCHOS BENEFICIOS MAS Y SE HABLA DE UNA MALA ADMINISTRACIÓN NO ES JUSTO COMPAÑEROS, TODOS NOSOTROS LO SABEMOS EL ÚNICO QUE NO SABE ES EL SEÑOR JOSÉ URQUIZO, YO QUISIERA LLAMAR A LA CORDURA Y SE SOLUCIONE DE LA MEJOR MANERA. EL SEÑOR AMORES MANIFIESTA QUE SE LE LIQUIDE EN LA CANTIDAD DE 25.000 MIL DÓLARES. EL SEÑOR GUSTAVO AYALA MANIFIESTA QUE CUANDO ERA COOPERATIVA LA EMPRESA FUE INTERVENIDA CON EL ANTERIOR GERENTE GUANOLUIZA Y EL INTERVENTOR SE LLEVO TODA LA PLATA, NO NOS DESCUIDEMOS DEL JUICIO POR QUE NOS PUEDE PASAR ALGO SIMILAR, UNA FRUTA DAÑADA HAY QUE BOTAR PUEDE DAÑAR AL RESTO. EL SEÑOR ELÍAS VACA MANIFIESTA QUE LOS PROBLEMAS SE SOLUCIONE DENTRO DE CASA Y NO VAYAN A JUICIOS Y QUE SEA LLAMADO EL ACCIONISTA A LA COMPAÑÍA PARA TRATAR ESTE TEMA CON LOS SEÑORES DEL DIRECTORIO, LA SEÑORA MORENO LUCILA MANIFIESTA QUE TODO ESTO ES UN PROBLEMA Y QUE SE DEBE SOLUCIONAR YO NO QUISIERA QUE A NUESTRA EMPRESA QUE TAN BIEN MANEJADA ESTA POR NUESTROS DIRECTIVOS LE LLEGUE UNA INTERVENCIÓN Y NOS HAGAN DAÑO A TODOS, PORQUE UNA EMPRESA INTERVENIDA LO MANEJA TODO EL INTERVENTOR, Y COMO EN LA EMPRESA HAY MUCHO DINERO PUEDE DESVIARSE PARA TODO LADO, EL SEÑOR GERENTE MANIFIESTA QUE LUEGO DE ESCUCHAR CRITERIOS DE LOS COMPAÑEROS, ESTO SE SOLUCIONE DE LA MANERA MAS AMIGABLE PARA LAS PARTES ES DECIR SIN PERJUDICAR NI A LA EMPRESA NI TAMPOCO AL COMPAÑERO JOSÉ URQUIZO. EL COMPAÑERO MANUEL OLAYA MANIFIESTA QUE TODO ESTE PROBLEMA DEBE SOLUCIONARSE DE LA MEJOR MANERA MAS VALE UN MAL ARREGLO QUE UN JUICIO POR LO TANTO PIDO AL SEÑOR GERENTE QUE SE SIENTE A NEGOCIAR CON EL SEÑOR JOSÉ URQUIZO, DE NO LLEGAR ACUERDOS SE ENJUICIE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL SEÑOR QUEZADA EL NOS METIÓ EN ESTE LIÓ Y CREO QUE NI CONOCE LO QUE ESTA PASANDO EN LA COMPAÑÍA. EL SEÑOR GERENTE MANIFIESTA QUE NO TIENE PROBLEMA EN SENTARSE CON JOSÉ URQUIZO PARA NEGOCIAR SI LA JUNTA ME PERMITA CASO CONTRARIO NO PUEDO, QUE DECIDA LA JUNTA, QUE ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DE NO SER ASÍ YO COMO GERENTE NEGOCIARE CON URQUIZO O QUEZADA PERO LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL TEMA NO ES MÍA SI NO DE LA JUNTA. EL SEÑOR MANTILLA MANIFIESTA QUE LA SESIÓN SE ESTA LLEVANDO DE LA MANERA MAS TRANQUILA Y ESO ES BUENO, PERO NO DEJEMOS QUE EL SEÑOR GERENTE NEGOCIE SOLO PARA ESO ESTAMOS AQUÍ PARA ASUMIR ESA RESPONSABILIDAD YO CREO QUE LIQUIDÁNDOLE AL SEÑOR URQUIZO CON 25.000 MIL DÓLARES ES BUENO YA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL COMPRO EN 15.000 MIL DÓLARES EL CUPO Y ACCIONES, PALABRAS DEL SEÑOR QUEZADA, TOMANDO EN CUENTA QUE YA SE LE ACEPTO CON LA 1126. EL SEÑOR EFRAÍN AYALA MANIFIESTA QUE EL SEÑOR JOSÉ URQUIZO ESTA ENJUICIANDO AL PADRE A LA MADRE Y HERMANOS PORQUE NUESTRA COMPAÑÍA ES ESO NUESTRO PADRE MADRE

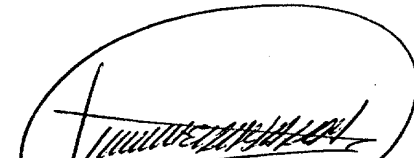
HERMANOS Y NO ME PARECE QUE ESTE MAL LLAMADO COMPAÑERO NOS ESTE CONSIDERANDO, YO PIDO QUE SE LE LLAME AL SEÑOR QUEZADA Y SE NEGOCIE CON EL, SI NO QUE SIGA EL JUICIO COMPAÑEROS, EL SEÑOR URQUIZO LO QUE PIDE ES QUE SEA ACEPTADO CON EL OTRO CUPO Y ASUNTO TERMINADO Y NO QUIERO HACER DAÑO A LA EMPRESA, EL SEÑOR CRISTÓBAL VACA MOCIONA QUE SEA LA JUNTA POR MEDIO DE VOTACIÓN LA QUE SE LE ACEPTA O NO, EL SEÑOR GERENTE MANIFIESTA QUE EN VISTA QUE HAY COMPAÑEROS QUE QUIEREN QUE SE LE ACEPTA Y OTROS NO ES IMPORTANTE ESA MOCIÓN DEL COMPAÑERO VACA Y SERIA POR MEDIO DE VOTACIÓN DE GANAR SE LE CALIFICARÍA DE PERDER ENTRARÍAMOS EN UNA NEGOCIACIÓN BENEFICIOSA PARA AMBAS PARTES, EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFIESTA QUE DEBE CONSTAR ANTES DE LA VOTACIÓN EL VALOR A SER LIQUIDADO SI LO PIERDE SERÁ LIQUIDADO EN LO ACORDADO, EL SEÑOR OLAYA MANIFIESTA QUE NO HAYA VOTACIÓN Y QUE EL SEÑOR GERENTE SE SIENDE A NEGOCIAR CON EL SEÑOR URQUIZO IDEA QUE NO ES ACEPTADA POR LA MAYORÍA DE COMPAÑEROS, EL SEÑOR MANTILLA MANIFIESTA QUE LA MOCIÓN DEL SEÑOR VACA ES LA IDEAL DE NO SER ASÍ, QUE NOS FACULTEN AL DIRECTORIO NEGOCIAR, LUEGO DE INTERVENCIONES DE MUCHOS COMPAÑEROS Y NO LLEGAR A NADA EL SEÑOR GERENTE EN VISTA DE QUE LA JUNTA NO TOMA NINGUNA DECISIÓN PIDE SE LE ACEPTA AL SEÑOR JOSÉ URQUIZO COMO ACCIONISTA Y PRESTADOR DE SERVICIO, LAMENTANDO QUE PARA LLEGAR A ESTO HAY QUE MANDAR JUICIO AL REPRESENTANTE LEGAL, DE HOY EN ADELANTE LOS COMPAÑEROS HARÁN LO QUE LES DA LA GANA Y NO HABRÁ QUIEN DIGA NADA PORQUE VENDRÁN JUICIOS EN CONTRA DE LA EMPRESA, RAZÓN POR LA CUAL COMPAÑEROS CARLOS QUINTEROS PIDE LA RENUNCIA A GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA QUITENO LIBRE, NO ES JUSTO QUE DESPUÉS DE LO QUE SE A HECHO POR LA EMPRESA TENGA ESTOS PROBLEMAS QUE LLEVAN A MI HOGAR INTRANQUILIDAD, QUIERO AGRADECERLES A TODOS LOS COMPAÑEROS POR EL APOYO QUE ME HAN BRINDADO EN ESTE JUICIO AGRADEZCO AL DIRECTORIO Y A LA COMPAÑÍA QUITENO LIBRE AL INDICARME QUE EL PAGO DE LA DEFENSA AL SEÑOR GERENTE CUESTE LO QUE CUESTE LO ASUMA LA EMPRESA, LA REACCIÓN VIÑO DE INMEDIATO DE MUCHOS COMPAÑEROS INCLUYENDO LOS MISMOS COMPAÑEROS QUE ESTÁN CON URQUIZO NO QUEREMOS QUE RENUNCIE SEÑOR GERENTE EL SEÑOR MANTILLA, MANIFIESTA QUE UNA PERSONA, VEAN EL CONFLICTO QUE GENERA QUE VA PASAR MAÑANA CON NUESTRA EMPRESA. EL SEÑOR GERENTE SABE TODO LO DE LA ECOVIA UN HOMBRE PELEADOR EN BENEFICIO DE LA EMPRESA POR FAVOR COMPAÑEROS DECIDAMOS, EL COMPAÑERO AMORES MANIFIESTA QUE SE SOMETA A VOTACIÓN PARA DEFINIR ESTE CONFLICTO, EL SEÑOR GERENTE MANIFIESTA QUE DEBE CONSTAR EN ACTA LA DECISIÓN MÍA DE ACEPTARLE AL SEÑOR JOSÉ URQUIZO COMO SOCIO CON EL CÓDIGO 1186. EL SEÑOR PRESIDENTE A PEDIDO DE LA MAYORÍA SOMETE A VOTACIÓN PARA QUE SEA ACEPTADO O NO. AL SEÑOR JOSÉ URQUIZO COMO SOCIO, EL SEÑOR PRESIDENTE SE PONE AL FRENTE DE ESTE PROBLEMA YA QUE EL SEÑOR GERENTE ACEPTA AL SEÑOR URQUIZO COMO SOCIO DECISIÓN QUE ES RECHAZADA POR LA MAYORÍA DE LA JUNTA.. EL SEÑOR PRESIDENTE PRESENTARA EL ACTA A LOS ABOGADOS PARA LA DEFENSA DE LA COMPAÑÍA Y LÓGICAMENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL SEÑOR PRESIDENTE PIDE A LA SALA COMO QUIEREN LA VOTACIÓN, SECRETA O NOMINAL LA JUNTA PIDE QUE SEA NOMINAL Y SE PROCEDE A LA VOTACIÓN ARROJANDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS POR EL NO 23 VOTOS, Y POR EL SI 13 VOTOS, ABSTENCIÓN UNA, EN TAL VIRTUD LA JUNTA GENERAL RESUELVE: **NO ACEPTARLE AL SEÑOR JOSÉ URQUIZO COMO PRESTADOR DE SERVICIO Y SE ENCARGA A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO QUIENES LLEGUEN A UN ACUERDO ECONÓMICO CONSIDERANDO LA RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2005. 2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA.-** EL SEÑOR PRESIDENTE COMUNICA A LA JUNTA SOBRE LA PROPUESTA DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, LA LEY DE COMPAÑÍAS Y NUESTRO ESTATUTOS EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES FACULTAN LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL, LA JUNTA GENERAL ES LA LLAMADA ACEPTAR LA DISMINUCIÓN O NO DE ESTE CAPITAL, TAMBIÉN COMPAÑEROS EN CUANTO A LAS ACCIONES DEBEMOS CONSIDERAR BAJAR A UNA, HOY EN DÍA TENEMOS TRESCIENTAS CINCO ACCIONES Y NUESTRO OBJETIVO ES TENER UN CUPO O UNIDAD DE TRABAJO ACOMPAÑADO DE UNA ACCIÓN; EL SEÑOR AMORES PREGUNTA, CUAL ES EL VALOR DE CADA ACCIÓN EN LA ACTUALIDAD, A LO QUE EL SEÑOR COMISARIO CONTESTA QUE ES DE 400 DÓLARES VALOR NOMINAL DE CADA UNA, EL DIRECTORIO PROPONE A LA JUNTA SE AUTORIZA LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **EL CAPITAL AUTORIZADO DE USD 244.000,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, SE DISMINUIRA A USD 40.000,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; Y EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE USD 122.000,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA SE DISMINUIRA A USD 20.000,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; Y LAS ACCIONES DE 305 A 50 ACCIONES, ES DECIR TODOS LOS ACCIONISTAS DISMINUIRÁN SU NUMERO DE ACCIONES A UNA, A EXCEPCIÓN DEL SEÑOR MOSQUERA COSTALES MARCO VINICIO A 2 ACCIONES; EN CONSECUENCIA SE PROPONE LA**



COMPañÍA DE TRANSPORTE "QUITENÓ LIBRE" S.A.



DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL DE USD. 102.000,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CANTIDAD A SER REPARTIDA EN FORMA PROPORCIONAL A LAS APORTACIONES QUE MANTIENE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS Y DE ACUERDO A SU CAPITAL QUE SE LE HA DISMINUIDO; ADEMAS MANIFIESTAN QUE EL CAPITAL LUEGO DE LA DISMINUCION ES SUFICIENTE PARA LA NORMAL ACTIVIDAD Y DESENVOLVIMIENTO DE TODAS LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA.- LA JUNTA GENERAL UNA VEZ ANALIZADO Y LUEGO DE VARIAS DELIBERACIONES RESUELVE POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SEÑOR PRESIDENTE, GERENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA QUE SE REALICEN LOS TRAMITES NECESARIOS PARA PROCEDER A LA BAJA DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE ACUERDO A LO PROPUESTO POR EL DIRECTORIO Y QUE SE APRUEBA EN ESTA JUNTA GENERAL Y POR LO TANTO SE REFORME EL ESTATUTO SOCIAL, EN SU ARTICULO QUINTO.- LA DISMINUCION DE CAPITAL, SE HARÁ CON CARGO A LA CUENTA CAPITAL, EL PAGO A LOS ACCIONISTAS SE LO REALIZARÁ AL VALOR NOMINAL DE LA ACCIÓN DE USD. 400,00 DOLARES CADA UNA, CON LA RECUPERACION DE LA INVERSION REALIZADA EN LA COMPAÑIA TRANASOC, DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2009. 3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE SUSCRIPCIÓN O NO DEL CONTRATO DE ADHESIÓN AL FIDECOMISO ECOVIA POR PARTE DE LA COMPAÑIA.- EL SEÑOR GERENTE CONOCEDOR A FONDO DE ESTOS CONTRATOS MANIFIESTA QUE TIENE EN MANO TRES DOCUMENTOS O CONTRATOS PRIMERO PROYECTO DE MINUTA PARA CONTRATO DE LA ECOVIA SEGUNDO PROYECTO DE MINUTA PARA CONTRATO DE FIDECOMISO ECOVIA Y TERCERO VADEMÉCUM DE OPERACIÓN AL CORREDOR NOR. ORIENTAL ECOVIA ESTOS TRES CONTRATOS REMPLAZA AL ANTERIOR CONTRATO FIRMADO POR TRANASOC POR LA SENCILLA RAZÓN QUE TRANASOC MANTIENE UN JUICIO CONTRA EL MUNICIPIO FIRMADO TODOS ESTOS TRES CONTRATOS QUE LES ACABE DE MENCIONAR, EL MUNICIPIO SE LIBERA DE TODA ACCIÓN JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL, SI NO LO FIRMAMOS EL GERENTE DE METRO BUS Q LLAMA A LAS EMPRESAS INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO PARA FIRMAR, O LO TOMA O LO DEJAN DE NO HACERLO, PONGAMOS QUITENÓ LIBRE NO FIRMA TIENE UN MES O SI NO SE VA AFUERA DEL PROYECTO Y NOS REUBICARAN SABE DIOS DONDE COMPAÑEROS HAY PUNTOS QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO ESTOS CONTRATOS Y QUE LES DAMOS LECTURA. EL SEÑOR OLAYA MANIFIESTA QUE NOS DEN COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS PARA ANALIZAR. EL SEÑOR GERENTE NO TIENE NINGÚN PROBLEMA EN DÁRSELOS, EL COMPAÑERO OLAYA MANIFIESTA QUE SE DE UNA PRORROGA A LA SESIÓN POR CANSANCIO Y TAMBIÉN APROVECHAR PARA ANALIZAR TRANQUILAMENTE ESTOS DOCUMENTOS LA JUNTA DETERMINA LA PRORROGA SUJETO A LA LEY DE COMPAÑIAS PEDIDO POR MANUEL OLAYA Y QUE ASÍ VENAMOS CON IDEAS CLARAS OBJETIVAS PARA LA EMPRESA. EL SEÑOR MANTILLA MANIFIESTA QUE MIENTRAS LOS ECO BUSES SEAN DEL MUNICIPIO SIEMPRE PONDRÁN CONDICIONES Y CON RAZÓN POR LO QUE PASO CON TRANASOC EL SEÑOR GERENTE MANIFIESTA QUE LAS CONDICIONES QUE PONE EL MUNICIPIO NO ES NADA FAVORABLE PARA LAS EMPRESAS RAZÓN POR LA CUAL EL GERENTE DE QUITENÓ LIBRE PROPONE QUE SE INSERTE UNA CLÁUSULA EN EL VADEMÉCUM QUE LOS ALIMENTADORES OPERADORES DE LA ECOVIA GANEN LA CANTIDAD DE \$ 4.500 DÓLARES MENSUALES COMO BASE, CRITERIO QUE NO SE ACEPTA EL MUNICIPIO RAZÓN POR LA CUAL SE NOS HACE DIFÍCIL FIRMAR ESTE CONTRATO POR LO QUE SEGUIREMOS PALIANDO LO MAS QUE PODAMOS HASTA CONSEGUIR QUE NUESTRA EMPRESA GANE LO JUSTO DE ACUERDO A NUESTRAS INVERSIONES. SIENDO LAS 19H15, LA JUNTA GENERAL DECLARA UN RECESO DE DOS HORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA RESPECTIVA, REINSTALADA LA JUNTA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES SE DA LECTURA DEL ACTA, LAS MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.- SIENDO LAS 21H15, EL SEÑOR PRESIDENTE AGRADECE LA PRESENCIA DE LOS ACCIONISTAS Y HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, DECLARA CLAUSURADA LA JUNTA GENERAL.- PARA CONSTANCIA DE TODO LO ACTUADO FIRMA EL SEÑOR PRESIDENTE Y EL SUSCRITO SECRETARIO.


LIC. AYALA YANDUN WILMER ORLANDO
PRESIDENTE


SR. QUINTEROS RAMIREZ CARLOS EDMUNDO
GERENTE-SECRETARIO



COMPANIA DE TRANSPORTE "QUITENO LIBRE" S.A.

Quito, 22 de Octubre de 2007

CONSTITUCION:

07 DE FERRERO DEL 2002
NOTARIA TRIGESIMO NOVENA
DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

INSCRIPCION:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
No. 2257-TOMO 133- 08 DE JULIO DEL 2002

Señor:

WILMER ORLANDO AYALA YANDUN

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA DE TRANSPORTE QUITENO LIBRE S.A., efectuada el 01 de Octubre de 2007, le eligieron **PRESIDENTE**, por un periodo de **DOS AÑOS**.

En la calidad indicada y de acuerdo al artículo Vigésimo Noveno literal f) del Estatuto, le corresponde subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento, ejerciendo en este caso la representación legal de la Compañía

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

Sc. Carlos Edmundo Quinteros Ramirez.
GERENTE - GENERAL



Certifico que es fiel copia
del original, bajo responsabilidad
legal de esta oficina de
Notaría

CIA. QUITENO LIBRE

Acepto el nombramiento que antecede, Quito 21 de Noviembre del 2007.

Lic. Wilmer Orlandu Ayala Yandún.
PRESIDENTE
ECUATORIANO. C.C. 0400825303

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **4794** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito • **6 MAYO 2008**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raul Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



COMPANIA DE TRANSPORTE "QUITENO LIBRE" S.A.

Quito, 07 de Agosto de 2006

CONSTITUCION:

07 DE FEBRERO DEL 2002
NOTARIA TRIGESIMO NOVENA
DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

INSCRIPCION:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO 00000077
No. 2257-TOMO 133- 08 DE JULIO DEL 2002

Señor.

CARLOS EDMUNDO QUINTEROS RAMIREZ

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA DE TRANSPORTE QUITENO LIBRE S.A., efectuada el 10 de Julio de 2006, le eligieron GERENTE GENERAL, por un periodo de DOS AÑOS.

En la calidad indicada y de acuerdo al artículo Trigésimo Primero del Estatuto, le corresponde ejercer la REPRESENTACION LEGAL, de la Compañia

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Wilmer Orlando Ayala Yandún.
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede. Quito, 07 de Agosto de 2006

Sr. Carlos Edmundo Quinteros Ramirez
GERENTE GENERAL
ECUATORIANO. C.C. 170469632-5

Certifico que es fiel copia
del original, bajo responsabilidad
legal de este Notario.

CIA. QUITENO LIBRE

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7745 del Registro
de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 8 AGO. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR-SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

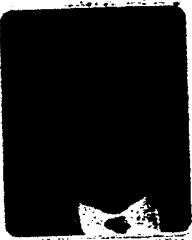




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
TULCAN, ECUADOR

CITADANIA 040082530-3

AYALA YANDUN WILMER ORLANDO
CARCHI/TULCAN/TULCAN
24 ENERO 1968
001- 0037 00102 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1968



ECUATORIANA***** E333341222

CASADO MARGARITA ROSA GUERRA PAZOS
SUPERIOR ESTUDIANTE
AULO JOFFRE AYALA G
FANNY FABIOLA YANDUN
QUITO 16/01/2004
16/01/2016
PCH REN 0917681



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

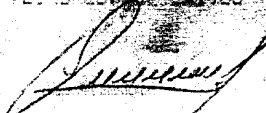
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
040082530-3 0160-2
AYALA YANDUN WILMER ORLANDO
PICHINCHA QUITO
SANTA BARBARA
DUPLICADO USD: 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 000417
0222285 26/11/2007 9.05:06

000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIVIL

CITADANIA * 1704696325-E

QUINTEROS RAMIREZ CARLOS EDMUNDO
ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN LORENZO
08 7 SEPTIEMBRE 1956
021 00697 M
ESMERALDAS/ ELOY ALFARO
VALIJA ALONDRESVA 1956




REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIVIL

CASADO NATIA JACQUELINE FIGUEROA
SECUNDARIA EMPLEADO
QUITO
CARMELINA RAMIREZ
QUITO
30/06/2004
30/06/2004
REN 1069506
Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

062-0030 1704696325
NUMERO CEDULA
QUINTEROS RAMIREZ CARLOS EDMUNDO

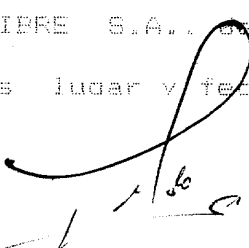
PIEDRAZAS
PROVINCIA
LA FLORESA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Elaborado

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE DISMINUCION DEL CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA "COMPANIA
DE TRANSPORTE QUITENO LIBRE S.A.", debida y legalmente
y sellada en los mismos lugar y fecha de elaboración.




DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

00000 9

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Disminución de Capital Social y Reforma de Estatuto Social de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE QUITENO LIBRE S.A., de fecha trece de mayo del dos mil ocho, la APROBACION, mediante Resolución número cero ocho punto O punto IJ punto cero cero cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, de la Superintendencia de Compañías, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil ocho. En Quito, a cuatro de febrero del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

0000010

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUITENO LIBRE S.A.", celebrada en esta Notaria el siete de febrero del año dos mil dos, tome nota de la Resolución Nro. 08.Q.IJ.005446 de fecha diecinueve de diciembre del dos mil ocho, por la cual la Superintendencia de Compañías, en el Artículo primero resuelve aprobar la disminución de capital suscrito de USD 122.000 a USD \$ 20.000, la fijación de nuevo capital autorizado; y, la reforma de estatutos de la compañía antes mencionada.- Firmada y sellada en Quito, a doce de mayo del año dos mil nueve.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



RESOLUCION No. 08.Q.IJ.005446.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el 13 de mayo de 2008, que contiene la disminución de capital suscrito; fijación de nuevo capital autorizado; y, la reforma de estatutos de COMPAÑIA DE TRANSPORTE QUITENO LIBRE S.A.;

QUE, el artículo 199 de la ley de Compañía determina que la Superintendencia de Compañías dispondrá la publicación, por tres veces consecutivas, de un aviso sobre la pretendida reducción de capital en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía;

QUE, la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 1742 de 18 de diciembre de 2008; y, la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1138 de 18 de noviembre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito de USD \$ 122.000,00 a USD \$ 20.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado; y, la reforma de estatutos de COMPAÑIA DE TRANSPORTE QUITENO LIBRE S.A., en los términos constantes en la referida escritura

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la pretendida disminución de capital, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente a la disminución de capital referida.

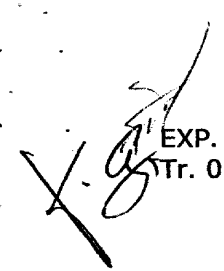


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Séptimo y Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUITENÓ LIBRE S.A., que por este acto disminuye su capital suscrito; fija su nuevo capital autorizado; y, reforma sus estatutos; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Diciembre de 2008.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXP. 93124
Tr. 01.1.08.00

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



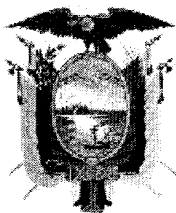
RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 08.Q.IJ.005446 de 19 de diciembre del 2008 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 6, 7 y 8 de enero del 2009, un extracto de la escritura de disminución de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y la consiguiente reforma de estatutos de COMPAÑIA DE TRANSPORTE QUITENO LIBRE S.A., sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, enero 26 del 2009


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL


GdeE/xj



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000014



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre del 2.008, bajo el número **1520** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2257 del Registro Mercantil de ocho de julio del año dos mil dos, a fs 1942 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE QUITAÑO LIBRE S. A.**", otorgada el 13 de mayo del 2.008, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **17004**.- Quito, a quince de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-